

ANUNCIO
15/2021, de 10 de diciembre

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN HISTORIA ECONÓMICA

El Banco de España viene realizando desde hace tiempo un conjunto de iniciativas encaminadas a promover la investigación en historia económica, especialmente en temas financieros y bancarios, y muy particularmente aquella desarrollada empleando los fondos documentales del propio Banco de España.

Para dar continuidad a esta iniciativa, el Banco de España, en sesión de su Comisión Ejecutiva del día **10 de diciembre de 2021**, ha adoptado el acuerdo de promover una nueva convocatoria del programa de ayudas a la investigación en Historia Económica. Este programa tiene un carácter anual y contempla la subvención de actividades que se habrán de iniciar en 2022, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto la selección de proyectos para desarrollar actividades investigadoras en Historia Económica, en particular las relacionadas con temas económicos y financieros de interés para un banco central.

Tras la selección de los proyectos el Banco de España suscribirá acuerdos de colaboración con las universidades y centros de investigación, españoles o extranjeros, con personalidad jurídica propia, conforme al modelo que se adjunta a esta convocatoria.

El acuerdo hará referencia expresa a las actuaciones concretas que en materia de investigación se vayan a desarrollar y a las contrapartidas que aportarán a cada una de ellas el Banco de España y la institución colaboradora. Entre dichas actuaciones en materia de investigación se pueden contemplar colaboraciones entre investigadores de ambas instituciones.

2 CONTENIDO DE LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN

El acuerdo de colaboración tendrá como objeto la ejecución de proyectos de investigación sobre alguno de los temas descritos en la base 1, cuyos resultados se difundan a través de artículos o libros publicados en revistas o editoriales de reconocida excelencia académica.

Los proyectos de investigación tendrán una duración máxima de un año. Las publicaciones que recojan los resultados del proyecto, así como las actividades realizadas en su desarrollo, reconocerán expresamente la financiación del Banco de España.

La aportación del Banco de España al acuerdo será de 15.000 euros disponible del siguiente modo: la mitad de la aportación aprobada, al inicio de la colaboración, y la otra mitad, a la finalización del acuerdo.

Se realizará un seguimiento para determinar el grado de cumplimiento del acuerdo suscrito, cuyo resultado determinará la continuidad o no de la ayuda inicialmente asignada. Las evaluaciones de seguimiento se realizarán por un Comité nombrado por el Banco de España y en el que la universidad u organismo de investigación colaborador podrá nombrar a un representante.

3 PROPUESTAS DE ACUERDO DE COLABORACIÓN

Los acuerdos de colaboración que instrumentan este programa incluirán como mínimo al Banco de España y a una universidad u organismo de investigación, español o extranjero, de reconocido prestigio. Podrán realizarse acuerdos entre el Banco de España y consorcios en los que participen varias universidades u organismos de investigación de reconocido prestigio. Las personas que la institución colaboradora designe para participar en proyectos y actividades del acuerdo mostrarán su conformidad con las tareas que se les asigna en la propuesta presentada.

La aportación del Banco de España se podrá realizar en forma de contribuciones monetarias y personal investigador, mientras que se espera que la de la institución colaboradora se materialice en dedicación de su personal docente e investigador a los proyectos y actividades que se detallen en el acuerdo.

4 SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en esta convocatoria deberán enviar al correo electrónico rho.investigacion-becas@bde.es la siguiente documentación, antes de las **14 horas** (hora peninsular española) del **21 de enero de 2022**:

- a) Formulario de solicitud, disponible en el sitio web del Banco de España [www.bde.es/empleo y becas](http://www.bde.es/empleo-y-becas).
- b) Memoria detallada de las actividades que se van a realizar en el marco del acuerdo. Podrá presentarse en castellano y en inglés.
- c) Currículum del personal involucrado, ya sea del profesorado que se va a contratar o del personal involucrado en el desarrollo de los proyectos de investigación. Podrá presentarse en castellano y en inglés.

5 SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Las solicitudes recibidas serán evaluadas por un comité de expertos nombrado por el Banco de España.

Se seleccionarán hasta un máximo de dos proyectos en Historia Económica. El anuncio de las propuestas seleccionadas se realizará antes del **4 de marzo de 2022**.

Las propuestas presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- i) Adecuación al tema y a los objetivos previstos en la convocatoria.
- ii) Solvencia científica y técnica evaluada a partir de la experiencia previa en los temas del programa de las personas involucradas directamente en las actividades de las propuestas. Se valorará especialmente la excelencia en la investigación y en la docencia de las personas propuestas por la institución colaboradora para la ejecución de los proyectos.

- iii) Reconocimiento científico y académico de la universidad u organismo de investigación que presenta la solicitud, especialmente en las áreas o temas propios del programa.
- iv) Impacto científico y profesional de los resultados que se prevé alcanzar con las actividades propuestas en el acuerdo.

Una vez seleccionadas las propuestas, el Banco de España suscribirá el acuerdo correspondiente con la universidad, centro de investigación con personalidad jurídica propia o consorcio de universidades/centros de investigación, no con los departamentos o centros adscritos a ellos. La aportación del Banco de España será entregada a la universidad, organismo de investigación o consorcio, que se responsabilizará de que se destine a los fines previstos en el acuerdo.

6 INFORMACIÓN

Las peticiones de información y las consultas relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a:

Banco de España
División de Selección
Alcalá, 48
28014 Madrid

Internet: [www.bde.es-empleo y becas-programa de excelencia en educación e investigación](http://www.bde.es-empleo-y-becas-programa-de-excelencia-en-educacion-e-investigacion)
Correo electrónico: rho.investigacion-becas@bde.es

El Banco de España podrá resolver, sin ulterior recurso, las incidencias que se produzcan en la tramitación de la presente convocatoria.

EL SECRETARIO GENERAL.

Datos de identificación del solicitante

Denominación del centro u organismo de investigación

Acrónimo

CIF

Domicilio

Localidad

Código postal

Provincia

Centro receptor

Organismo

CIF

Centro/departamento/grupo investigador

Dirección

Código Postal

Ciudad

Provincia

País

Teléfono

Fax

Sitio web

Persona de contacto

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Correo electrónico

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Resumen de la memoria del proyecto de investigación

Es imprescindible presentar el currículum de los participantes en el proyecto, así como las actividades complementarias contempladas en el marco del proyecto.

Protección de datos de carácter personal

Le informamos de que los datos personales solicitados son objeto de tratamiento por el Banco de España con la finalidad de realizar el trámite solicitado. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión, así como los demás derechos que se indican en la Política de Privacidad del Banco de España acreditando su identidad, ya sea presencialmente, por correo postal a C/ Alcalá 48, 28014, Madrid (A/A Delegada de Protección de Datos) o electrónicamente a través del procedimiento indicado en la [Política de Privacidad del Banco de España](#).

Para más información, consulte nuestro [Registro de Actividades de Tratamiento](#)

El solicitante declara que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud así como toda la documentación aportada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en ella, si así fuera requerido por el

El solicitante se compromete a mantener indemne al Banco de España de todos los perjuicios económicos o gastos de cualquier naturaleza que pudieran derivarse como consecuencia de cualquier incumplimiento por parte del solicitante de sus obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.

En, a.....dede

Por el centro u organismo de investigación.

(Firma y sello)

Instrucciones de cumplimentación de la solicitud

Debe cumplimentar el formulario completo y enviarlo, junto con la documentación complementaria, a la dirección de correo electrónico rho.investigacion-becas@bde.es, indicando en el asunto «**Programa de Ayudas a la Investigación en Historia Económica**».

IMPORTANTE: Es necesario que la **página 3** del formulario, una vez sellada y firmada por el representante del centro u organismo de investigación, sea enviada con el resto de la documentación que se ha de escanear.

ACUERDO ENTRE EL BANCO DE ESPAÑA Y [UNIVERSIDAD] PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN HISTORIA ECONÓMICA 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Pablo Hernández de Cos, en su condición de Gobernador, en nombre y representación del Banco de España, con N.I.F. Q2802472G y domicilio en calle Alcalá, n.º 48, Madrid, 28014.

Y de otra parte, D./D.ª _____, en su condición de _____ de [UNIVERSIDAD] (en adelante [UNIVERSIDAD]), en nombre y representación de la [UNIVERSIDAD], con N.I.F. y domicilio en [DIRECCIÓN].

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo en desarrollo de las Bases de la convocatoria de la sexta edición del programa “Banco de España – Convocatoria del programa de ayudas a la investigación en historia económica 2022” (en adelante, el “Programa de ayudas a la investigación”), y a tal efecto

EXPONEN

I.- El Banco de España entiende que el buen funcionamiento de la economía española en su conjunto y, de modo especial, el logro de los objetivos de estabilidad de precios y de la estabilidad financiera que le competen directamente, necesita de la mejora sostenida en el conocimiento disponible para la formulación de políticas y la elaboración de normas de regulación y ejecución de funciones de supervisión en el sector público, así como para el desarrollo de la actividad relacionada con la gestión de las propias entidades financieras. Con este fin, el Banco de España viene realizando desde hace tiempo un conjunto de iniciativas y programas de actuación cuyos resultados hasta la fecha animan a impulsar nuevos programas, contando para ello con la colaboración de universidades y centros de investigación de reconocido prestigio.

II.- A estos efectos, el Banco de España, en la sesión de su Comisión Ejecutiva del día [FECHA], ha adoptado el acuerdo de promover una nueva convocatoria del Programa de ayudas a la investigación. De entre los proyectos presentados, el Comité de expertos para la selección de los proyectos designado por el Banco de España seleccionó, y la Comisión Ejecutiva del Banco de España aprobó el [FECHA], la propuesta presentada por la [UNIVERSIDAD].

III.- La convocatoria del Programa de ayudas a la investigación establece las obligaciones principales de ambas partes, siendo únicamente necesario concretar y desarrollar algunos aspectos auxiliares que en ningún caso suponen el establecimiento de compromisos distintos de los previstos en aquella, por lo que el presente acuerdo carece de naturaleza jurídica de convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IV.- En razón de cuanto antecede, y de conformidad con la Base 5 de la convocatoria de la sexta edición del Programa de ayudas a la investigación, ambas partes acuerdan celebrar el presente **ACUERDO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN HISTORIA ECONÓMICA 2022** (en adelante el “Acuerdo”) con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo es la ejecución del proyecto de investigación denominado “[NOMBRE DEL PROYECTO]” (en adelante, el “Proyecto de Investigación”), cuya somera descripción es la siguiente:

[DEFINICIÓN DEL PROYECTO Y SU OBJETIVO PRINCIPAL: Párrafo resumen del proyecto:]

El objeto y descripción completa del Proyecto de Investigación consta en la documentación proporcionada por la [UNIVERSIDAD], al Banco de España durante la tramitación y proceso de selección de la sexta edición del Programa de ayudas a la investigación, al que las partes intervinientes se remiten y que se adjunta al presente documento. Ese objeto y esa descripción completa se configuran como alcance y desarrollo del objeto del presente Acuerdo.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA [UNIVERSIDAD].

Con el fin de llevar a cabo el Proyecto de Investigación, la [UNIVERSIDAD], a través de su [DEPARTAMENTO], en la [FACULTAD], se compromete a lo siguiente:

- (i) A dedicar al personal docente e investigador que considere necesario para llevar a cabo este Proyecto de Investigación, proporcionándoles el apoyo administrativo y recursos precisos a estos efectos. En particular, la [UNIVERSIDAD] designa como personas del equipo investigador del Proyecto Investigador a D./D.^a [INVESTIGADOR/PROFESOR].
- (ii) A presentar, al menos, al finalizar el año de vigencia del presente Acuerdo y al final del Proyecto de Investigación toda la información y documentación que el Banco de España le requiera para poder comprobar el desarrollo del Proyecto de Investigación. Asimismo, el Banco de España podrá requerir a la [UNIVERSIDAD] información y documentación sobre el Proyecto de Investigación en cualquier momento durante la vigencia de este Acuerdo.
- (iii) Garantizar que las actividades relacionadas o derivadas del Proyecto de Investigación tendrán continuidad en el tiempo, una vez finalizado el Acuerdo.
- (iv) A difundir los resultados del Proyecto de Investigación a través de artículos o libros publicados en revistas o editoriales de reconocida excelencia académica. Las publicaciones que recojan los resultados del Proyecto de Investigación, así como las actividades realizadas en su desarrollo reconocerán expresamente la financiación del Banco de España.

TERCERA - DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La duración máxima del presente Acuerdo será de un año y surtirá efectos desde el día de su firma.

El Banco de España realizará un seguimiento para establecer el grado en que se cumple lo previsto en el presente Acuerdo, cuyo resultado podrá determinar su continuidad o no, y la de la ayuda financiera inicialmente asignada al mismo. Las evaluaciones de seguimiento se realizarán por un comité nombrado por el Banco de España y en el que la [UNIVERSIDAD] podrá nombrar a un representante.

El Banco de España podrá dar por resuelto anticipadamente este Acuerdo si, a su juicio, el desarrollo del Proyecto de Investigación no se ajusta a su entera satisfacción a lo establecido en las Bases de la convocatoria del Programa de ayudas a la investigación (cuyas Bases se adjuntan a este Acuerdo y se firman por los intervinientes como parte integrante del mismo) y en este Acuerdo, cesando, en consecuencia, en su obligación de abonar los pagos pendientes relativos al Proyecto de Investigación, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula quinta posterior.

CUARTA - APORTACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA.

La aportación máxima del Banco de España al proyecto de investigación objeto de este Acuerdo será de 15.000 euros, la cual se abonará del siguiente modo: la mitad de la aportación aprobada al inicio de la colaboración y la mitad restante a la finalización del proyecto.

La cantidad de 15.000 euros citada debe ser considerada bruta, pues sobre ella se aplicarán las deducciones, retenciones o adiciones que procedan de conformidad con la legislación fiscal, o de cualquier otra naturaleza, vigente.

QUINTA - INCUMPLIMIENTO GRAVE DE OBLIGACIONES.

El incumplimiento grave por parte de la [UNIVERSIDAD] de los compromisos establecidos en las Bases de la convocatoria del Programa de ayudas a la investigación o en este Acuerdo conllevará el derecho del Banco de España a (i) resolver anticipadamente este Acuerdo en los términos pactados en la cláusula tercera anterior, (ii) percibir la devolución de las cantidades abonadas en virtud de este Acuerdo incrementadas con el interés legal del dinero y (iii) reclamar los daños y perjuicios que le pudieran corresponder como consecuencia del incumplimiento grave de la [UNIVERSIDAD].

SEXTA - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

El presente Acuerdo se regirá por la Ley española, con arreglo a la cual deberá ser interpretado su contenido. Las partes, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten de manera expresa e irrevocable a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo.

Por el Banco de España,	Por la [UNIVERSIDAD],
Gobernador	[CARGO DEL FIRMANTE]